

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

SALTA, 24 de Agosto de 1977.

415-77

Expte. Nº 639/77

VISTO:

La nota de Fs. 1 por la que la firma Juan Minetti S.A. hace saber que el directorio de la misma decidió otorgar cuatro (4) becas a estudiantes de esta Universidad que cursen carreras afines a su actividad industrial; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Bienestar Universitario ha gestionado oportunamente ante la mencionada firma sobre la posibilidad de acordar becas a alumnos de / la Casa;

POR ELLO; atento a lo informado y solicitado por la dependencia antes citada y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 3º de la Ley 21.276,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Aceptar de la firma JUAN MINETTI S.A. la puesta a disposición / de esta Casa de cuatro (4) becas de estudios a adjudicarse a alumnos de las carreras de Ingeniería Industrial, Ingeniería Química, Ingeniería en Construcciones o Geología, agradeciéndose a la misma su desinteresada colaboración 7 con la Universidad.

ARTICULO 2°. Por la Secretaría de Bienestar Universitario se dispondrá la entrevista con funcionarios de la administración Salta de la citada empresa para ultimar detalles sobre el otorgamiento de las referidas becas, las que serán adjudicadas siguiendo el criterio adoptado por las reglamentaciones vigentes, debiendo dicha Secretaría reglamentar, en caso de ser necesario, el procedimiento especial para la respectiva selección.

ARTICULO 3°. Hágase saber y siga a la Secretaría de Bienestar Universitario

para su toma de razón y demás efectos.

C. P. N. EDUARDO OESAR LEONE SECRETARIO ADMINISTRATIVO

C.P. N. HUGO ROBERTO IBARRA